SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0582-2018
BITÁCORA: 20/G3-0124/02/18

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Marzo de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA CHIMALAPA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1023-05 de fecha 14 de Abril de 2005 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SANTA MARIA CHIMALAPA,, I20407CHI001, madera motoaserrada, *Cedrela odorata*, (Cedro rojo), 100.000 Metros cúbicos	20	1	20	18249238	18249257
SANTA MARIA CHIMALAPA,, I20407CHI001, madera motoaserrada, *Gmelina arborea*, (Melina), 100.000 Metros cúbicos	20	21	40	18249258	18249277

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Marzo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.13/2018

JERL*DDRP*MAGR*GJAL